

Iniciativa de la Regidora, Erika Marisol Palacios Ramírez.



Asunto: Iniciativa de Acuerdo mediante la cual se propone la intervención urgente de las dependencias municipales competentes para la limpieza, desazolve y mantenimiento preventivo del nido de lluvia ubicado sobre la calle Reserva Cobre, en el Fraccionamiento La Reserva, a efecto de mitigar riesgos de inundación, encharcamientos y afectaciones a la integridad, patrimonio y seguridad de las familias de la zona, ante la proximidad y desarrollo de la presente temporada de lluvias.

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Presente:

La suscrita Ing. Erika Marisol Palacios Ramírez, Integrante del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y regidora presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, con fundamento en lo sustanciado en el numeral 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a los dispositivos 73, 77 porción normativa II, 79 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los dispositivos 37 fracción IX, 40 fracción II, 41, y 50 fracción II todos de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con relación a los dispositivos 122 fracción II, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con relación al arábigo 22 en su parte normativo 1 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, dispositivos que me confieren la facultad de presentar iniciativa, por tanto, encontrándonos en la hipótesis sustanciada en los diversos dispositivos es que se propone la presente Iniciativa de Acuerdo mediante la cual se requiere de manera urgente la intervención de las dependencias municipales competentes para la limpieza, desazolve y mantenimiento preventivo del nido de lluvia ubicado sobre la calle Reserva Cobre, en el Fraccionamiento La Reserva, a efecto de mitigar riesgos de inundación, encharcamientos y afectaciones a la integridad, patrimonio y seguridad de las familias de la zona, ante la proximidad y desarrollo de la presente temporada de lluvias, lo que me lleva a los siguientes;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS;

Efectivamente, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde a los municipios la prestación de diversos servicios públicos indispensables para garantizar condiciones adecuadas de salubridad, seguridad, protección civil, infraestructura urbana y bienestar colectivo de la población.

Entre las acciones que forman parte de las obligaciones municipales se encuentran aquellas relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura hidráulica y pluvial, particularmente la limpieza y conservación de los denominados nidos de lluvia, bocas de tormenta, rejillas, canales y demás estructuras destinadas a la captación y conducción de aguas pluviales.

Ahora bien, derivado de diversos recorridos territoriales que he realizado por distintas colonias y fraccionamientos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, se identificó una problemática relacionada con la falta de limpieza y mantenimiento de un nido de lluvia ubicado en el Fraccionamiento La Reserva, específicamente sobre la calle Reserva Cobre.

Durante las visitas realizadas se pudo constatar la acumulación de residuos sólidos, tierra, maleza y diversos materiales que obstruyen parcialmente la capacidad de captación del sistema pluvial, situación que podría generar afectaciones durante la temporada de lluvias, provocando encharcamientos, afectaciones a la movilidad, daños a la infraestructura urbana e incluso riesgos para el patrimonio y seguridad de las familias que habitan en la zona.

Es importante señalar que la limpieza preventiva de la infraestructura pluvial constituye una medida fundamental de gestión de riesgos, toda vez que permite reducir las probabilidades de inundaciones urbanas, optimizar el funcionamiento de los sistemas de drenaje y fortalecer las acciones municipales de prevención y protección civil.

Asimismo, el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 contempla entre sus objetivos prioritarios el fortalecimiento de los servicios públicos municipales, la mejora de la infraestructura urbana y la implementación de acciones preventivas que contribuyan a la construcción de comunidades seguras y resilientes.

Por ello, resulta necesario que las dependencias municipales competentes realicen una valoración técnica de las condiciones actuales del nido de lluvia ubicado sobre la calle Reserva Cobre del Fraccionamiento La Reserva y, en su caso, ejecuten las acciones de limpieza, desazolve y mantenimiento que resulten procedentes para garantizar su adecuado funcionamiento en beneficio de la comunidad.

Expresados los motivos que originan la iniciativa en cuestión es entonces de analizar los siguientes;

CONSIDERANDOS;

PRIMERO. De la Convencionalidad y la Protección Integral de las Personas.

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos dentro del ámbito de sus competencias.

En ese sentido, las acciones preventivas encaminadas a proteger la integridad física, el patrimonio y la seguridad de las personas frente a riesgos derivados de fenómenos hidrometeorológicos constituyen una obligación inherente a las autoridades municipales.

Por ello, la presente iniciativa se encuentra orientada a fortalecer acciones preventivas de mantenimiento de infraestructura pluvial en beneficio de la población.

SEGUNDO. De la Competencia Municipal.

Que, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a los municipios la prestación de servicios públicos y la atención de las necesidades colectivas relacionadas con la infraestructura urbana y el bienestar de la población.

En ese sentido, el mantenimiento de la infraestructura hidráulica y pluvial forma parte de las acciones que legítimamente pueden desarrollar los gobiernos municipales para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios públicos.

TERCERO. De la Protección Civil y la Gestión Integral de Riesgos.

Que la prevención constituye uno de los principios fundamentales de la gestión integral de riesgos y de las políticas públicas de protección civil.

En ese sentido, la limpieza y desazolve oportuno de nidos de lluvia, rejillas y sistemas de captación pluvial representa una medida preventiva orientada a disminuir riesgos asociados a inundaciones, encharcamientos y afectaciones derivadas de precipitaciones extraordinarias.

Por ello, resulta procedente que el municipio implemente acciones preventivas de mantenimiento en la infraestructura pluvial ubicada dentro de su territorio.

CUARTO. Del Interés Público.

Que la adecuada operación de los sistemas de captación y conducción de aguas pluviales genera beneficios colectivos para la población, al contribuir a la seguridad, movilidad y protección del patrimonio de las familias.

En ese sentido, la atención de la problemática identificada en el nido de lluvia ubicado sobre la calle Reserva Cobre del Fraccionamiento La Reserva constituye una acción de interés público que beneficia directamente a los habitantes de la zona.

QUINTO. De la Participación Ciudadana.

Que uno de los principios fundamentales de la administración pública municipal consiste en mantener cercanía permanente con la ciudadanía para identificar y atender oportunamente las necesidades existentes en las colonias y comunidades del municipio.

En ese sentido, la problemática materia de la presente iniciativa fue identificada durante diversos recorridos realizados en la colonia, así como mediante las manifestaciones efectuadas por vecinas y vecinos del Fraccionamiento La Reserva.

Por ello, la presente propuesta constituye una respuesta institucional a una necesidad legítimamente planteada por la comunidad.

SEXTO. De la Planeación Municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 contempla acciones orientadas al fortalecimiento de la infraestructura urbana, la mejora de los servicios públicos municipales y la prevención de riesgos que afecten a la población.

En ese sentido, la limpieza y mantenimiento de infraestructura pluvial guarda plena congruencia con los objetivos estratégicos del municipio.

SÉPTIMO. Del Interés Jurídico.

La presente iniciativa encuentra sustento en la facultad constitucional y legal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga para administrar, conservar y mantener la infraestructura urbana ubicada dentro de su territorio.

En consecuencia, resulta procedente instruir a las áreas competentes para que realicen la inspección correspondiente y determinen las acciones necesarias para la limpieza, desazolve y mantenimiento del nido de lluvia ubicado sobre la calle Reserva Cobre, en el Fraccionamiento La Reserva.

Expresados los motivos que dieron origen a la presente iniciativa y analizados y estudiados que fueron las consideraciones, es que propongo a esta honorable máxima tribuna municipal el siguiente;

PUNTO DE ACUERDO;

PRIMERO. Se instruye a la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección de Infraestructura Hidráulica, a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales o a las dependencias municipales que resulten competentes, para que realicen de manera prioritaria una inspección técnica y, en su caso, ejecuten las acciones de limpieza, desazolve, mantenimiento preventivo y rehabilitación necesarias del nido de lluvia ubicado en el Fraccionamiento Reserva, sobre la calle Reserva Cobre, en la colonia Santa Cruz del Valle, con la finalidad de garantizar su correcto funcionamiento hidráulico y prevenir riesgos de inundación, encharcamientos y afectaciones a la población durante la presente temporada de lluvias.

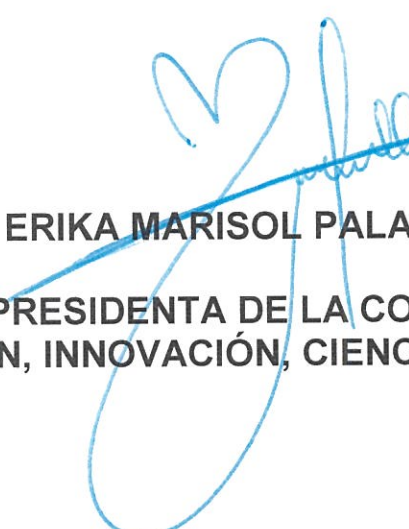
SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo y tórnese para su conocimiento, análisis y seguimiento a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas e Infraestructura, de Servicios Públicos Municipales y de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos, así como a las dependencias municipales competentes, para que, en el ámbito de sus atribuciones, implementen las acciones conducentes e informen a este Ayuntamiento sobre los resultados de la intervención realizada.

ATENTAMENTE;

“Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al día de presentación”.

“2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une”

“2026, Año de la Recuperación de la Vivienda Abandonada en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.”


C. ING. ERIKA MARISOL PALACIOS RAMÍREZ
Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
SALA DE REGIDORES